

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 014/2019.

San Carlos de Bariloche, 5 de diciembre de 2019.

VISTO, el expediente N° 1846/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución CICADyTT N° 023/17 estableció el reglamento que regula las bases de la Convocatoria a Proyectos de Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que entre los objetivos específicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO se enuncia la idea de promover la vinculación con el sector productivo, generando e incorporando conocimiento e innovación como factores clave para el desarrollo, propiciando la formación de recursos humanos altamente especializados para la resolución de problemas tecnológicos y promoviendo la función social de la Universidad, integrando el conocimiento teórico y práctico con el desarrollo sustentable y equitativo.

Que resulta necesario convocar a la presentación de Ideas Proyectos en temáticas que resulten de vital importancia para el desarrollo de la región y fortalezcan procesos institucionales que articulen y complementen con otros actores clave, con énfasis en aspectos sociales, ambientales, productivos y tecnológicos relacionados con la producción en general.

Que en la sesión realizada en el día de la fecha por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se ha tratado el tema en el Punto 5 del Orden del Día, habiéndose aprobado unanimidad por parte de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.



**Por ello,
EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer las Bases de la Convocatoria Ideas Proyectos de Desarrollo y Transferencia de Tecnología (IP-DTT), que como Anexo I integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el cronograma de la convocatoria de Ideas Proyectos que figura en el Anexo II.

ARTÍCULO 3°.- Facultar al/a la Rector/a a fijar los montos máximos de los Proyectos de Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Facultar a la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología a preparar los formularios para la presentación de los Proyectos de Desarrollo y Transferencia de Tecnología (PDTT), que serán financiados como consecuencia de las IP-DTT aprobadas y seleccionadas.

ARTÍCULO 5.- Registrar, comunicar y archivar.



LIC. JUAN CARLOS DEL BENIO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 014/2019.

ANEXO I - RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 014/2019.

Bases de la Convocatoria para la presentación de Ideas Proyecto de Desarrollo y Transferencia de Tecnología (IP-DTT) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

ARTÍCULO 1º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN) convocará a la presentación de Ideas Proyecto de Desarrollo y Transferencia de Tecnología (IP-DTT), abierta a todas las áreas del conocimiento científico y tecnológico.

Objetivos de la Convocatoria

ARTÍCULO 2º.- Seleccionar IP-DTT que den lugar al financiamiento de Proyectos de Desarrollo y Transferencia Tecnológica (PDTT) orientados a la resolución de problemas de cualquier naturaleza (sociales, productivos, ambientales, otros.), prioritariamente de la región, a través de la conformación de equipos que potencien el trabajo colaborativo y el espíritu emprendedor para desarrollar proyectos (PDTT) de alto impacto en la resolución de problemas.

Características Generales de las Ideas Proyecto de Desarrollo y Transferencia de Tecnología

ARTÍCULO 3º.- Las IP-DTT configuran la primera etapa del proceso que lleva a la ejecución de un Proyecto de Desarrollo y Transferencia de Tecnología. La presentación de las IP-DTT deberá ser realizada por docentes investigadores de la UNRN, quienes podrán contar con colaboradores externos.

Las presentaciones deberán poner especial énfasis en la descripción del problema que se pretende resolver, su importancia, el modo mediante el cual el proyecto PDTT abordará el problema y el modo en el cual la aplicación y adopción de los resultados de la investigación lo resolvería. Es requisito indispensable y excluyente, la presentación de una carta de interés por parte de al menos un receptor o adoptante de los resultados.

Una vez seleccionadas las IP-DTT, sus directores deberán realizar la presentación de los PDTT de acuerdo a los formularios que se establezcan.

Formulación de las IP-DTT

ARTÍCULO 4º.- Las Ideas Proyecto deberán incluir:

- Problema a atender y resolver.
- Objetivos generales y específicos.
- Estado del arte del problema científico técnico a resolver
- Metodología de abordaje de la solución del problema, con especial énfasis en las diferencias con el estado del arte.
- Carta de interés del receptor o adoptante de los resultados.
- Impacto previsto a nivel micro y macro.
- Descripción de los indicadores de resultado e impacto.
- Propuesta de seguimiento de los avances, resultados e impactos.

Deberá acreditarse que el proyecto presenta una innovación de alto impacto respecto a los modos alternativos conocidos de superar el o los problemas descriptos, generando de este modo ventajas comparativas demostrables respecto a los desarrollos previos; que el equipo de trabajo propuesto reúne las competencias técnicas suficientes para llevar a cabo el proyecto de manera exitosa; que generan un impacto social o productivo que promueva el desarrollo económico y/o social, y que posean un componente innovador en alguna de las siguientes dimensiones:

- Desarrollo de prototipo para la introducción de un nuevo producto en el mercado;
- Mejora tecnológica de un producto existente;
- Desarrollo tecnológico de un nuevo proceso productivo;
- Mejora tecnológica de un proceso productivo existente;
- Consolidar una idea de negocio, que podrá incluir entre otros los siguientes

estudios: inteligencia tecnológica, análisis de viabilidad y/o factibilidad, estudios de escalado, y planes de negocio para productos/procesos novedosos;

- Mejora de la organización social (desarrollo de tecnologías sociales, innovación de políticas pública, otras.)

ARTÍCULO 5°.- Quedarán excluidas las IP-DTT que, durante su desarrollo o a través de los resultados esperados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o sean discriminatorios respecto de etnia, religión, nacionalidad, condición social, identidad sexual o de género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.

ARTÍCULO 6°.- Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica, tecnológica, o artística, toda vez que un proyecto presentado a la UNRN ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, enmarcándose en la Ley General del Ambiente (Ley Nacional 25.675).

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deberán conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales – Disposición ANMAT 5330/97 – e internacionales -Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO del 11 de noviembre de 1997. Cuando corresponda, se tendrá en cuenta la aplicación de la Resolución N° 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y SENASA. Asimismo, los proyectos deberán contemplar, cuando sea pertinente, la normativa nacional y provincial respecto al patrimonio arqueológico, paleontológico, de biodiversidad y ambiental, según formulario que se provea.

El no cumplimiento de estos requisitos, será causa suficiente para la no consideración y no financiación del proyecto.

Presentación de las Ideas Proyecto de Desarrollo y Transferencia de Tecnología

ARTÍCULO 7º.- La presentación de las IP-DTT se realizará exclusivamente a través del Sistema de Administración de Proyectos y Convocatorias (<https://sapyc.unrn.edu.ar/sapyc/landing.xhtml>). Al finalizar la carga del formulario online, la plataforma emitirá un documento en PDF.

ARTÍCULO 8º.- Las consultas podrán realizarse por correo electrónico a la cuenta investigacion@unrn.edu.ar

ARTÍCULO 9º.- Formulario para la Presentación de Ideas Proyecto de Desarrollo y Transferencia de Tecnología (IP-DTT).

Título del Proyecto	
Nombre del Investigador Responsable	
Sede	
Área Temática	

1. **Título del Proyecto.** El título debe identificar claramente el objeto de estudio y la particularidad a ser abordada.
2. **Objetivo general.** Exponer el objetivo principal que aborda su proyecto.
3. **Objetivos específicos.** Exponer los objetivos específicos relacionados con el objetivo general que se abordará.
4. **Descripción del problema.** Descripción y análisis del problema a abordar y resolver. Máximo 200 palabras.
5. **Estado del arte en la resolución del problema.** Máximo 200 palabras.
6. **Resultados técnicos esperados con el proyecto o solución del problema.** Máximo 200 palabras.



7. **Impacto(s) en caso de resultados alcanzados.** Máximo 200 palabras.
Exponer el impacto esperado con la realización del proyecto en relación a:
 - Impacto científico tecnológico.
 - Impacto sobre el sector productivo identificado.
 - Impacto sobre el receptor o adoptante de los resultados.
 - Impacto económico, social y ambiental regional y/o nacional.
 8. **Descripción del abordaje tecnológico.** Exponer el fundamento técnico de la tecnología a desarrollar sin develar información confidencial. Máximo 200 palabras.
 9. **Ventaja o diferencial.** Exponer brevemente qué hace al proyecto o al equipo de investigación, diferente al resto de los existentes. Dichos atributos deben ser aspectos difíciles de copiar dado que requieren capacidades específicas o bien tienen un costo muy alto o bien porque está protegido por una patente, entre otros. Máximo 200 palabras.
 10. **Equipo del Proyecto.** Exponer cómo está conformado el equipo de trabajo, la formación y experiencia de cada uno de sus integrantes a propósito del problema a abordar. Adjuntar de manera digital CV SIGEVA UNRN de cada participante. Máximo 200 palabras.
 11. **Resultados preliminares y aportes del grupo al problema identificado.**
Exponer brevemente los resultados obtenidos por el grupo, estén o no publicados, que indiquen el estado de avance del problema abordado y la etapa en la que se encuentra el proyecto respecto de la transferencia del conocimiento generado. Máximo 200 palabras.
 12. **Indicar si se ha iniciado alguna gestión de protección de la tecnología en desarrollo mediante derechos de propiedad intelectual/industrial.** Por ejemplo: presentación de una solicitud de patente, registro de una marca, registro de derecho de autor, etc. Explicar brevemente. Máximo 200 palabras.
 13. **Análisis FODA del proyecto describiendo sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.** Explicar brevemente. Máximo 200 palabras.
- 

14. Resultados esperados, hitos de evaluación e indicadores de impacto.

Exponer los principales resultados esperados detallando qué indicadores permitirán su evaluación y qué hitos serán tomados para evaluar el avance de las actividades.

Objetivo	Resultado esperado	Indicador de evaluación	Hito de evaluación

15. Presupuesto estimado del PDTT. Tener en cuenta que el monto máximo será establecido por resolución Rectoral.

16. Indicar si existe otra fuente de financiamiento distinta a los fondos que asigne la UNRN al proyecto. Ejemplo: fondos que asigne el receptor o adoptante de los resultados indicado en la carta de interés.

Proceso de evaluación

ARTÍCULO 10°.- La Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (SICADyTT), verificará el cumplimiento de los requisitos formales de información y documentación. La Comisión de Secretarías determinará si cada propuesta se encuadra o no dentro de los objetivos de la convocatoria para la aceptación de la idea proyecto. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos formales explicitados en las bases de esta convocatoria serán consideradas no admisibles y no serán tenidas en cuenta en la etapa de evaluación. Las propuestas admitidas serán analizadas por Comisiones Evaluadoras que estarán conformadas por especialistas en las materias técnicas de las Ideas Proyecto presentadas, designados por la SICADYTT. Las Comisiones Evaluadoras elaborarán un acta en la cual se indicarán los motivos por los cuales las presentaciones son aprobadas o desaprobadas. Dicha acta no será recurrible. El título de las presentaciones aprobadas será publicado en el sitio web oficial de la UNRN. Con base en el



presupuesto estimado de las Ideas Proyecto aprobadas, el Rectorado resolverá su financiamiento o la búsqueda de cofinanciamiento de parte de terceros.

ARTÍCULO 11°.- La calidad de los proyectos será determinada por los evaluadores teniendo en cuenta los siguientes parámetros o criterios:

1. Datos generales del proyecto.
2. Grado de innovación con respecto al estado del arte.
3. Metodología para abordar la solución al problema.
4. Capacidad del equipo de investigación.
5. Coherencia entre objetivos, capacidades del equipo y presupuesto estimado del PDTT.
6. Impacto social, económico y/o ambiental.
7. Agregado de valor (competitividad, organización social, otra.).
8. Cuando corresponda, el fomento de la economía circular y la creación de empresas de triple impacto.
9. Equipo desarrollador (multidisciplinario con competencias técnicas complementarias).
10. Factibilidad de transferencia de los resultados alcanzados.
11. Todo otro elemento de juicio que, a criterio de las Comisiones Evaluadoras, pueda ser tenido en cuenta para garantizar el éxito del proyecto (por ejemplo: equipo multisedes).



ANEXO II - RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 014/2019.

Cronograma para la presentación de Ideas Proyecto de Desarrollo y Transferencia de Tecnología (IP-DTT) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

Lunes 10 de febrero de 2020	Apertura de la convocatoria.
Martes 10 de marzo de 2020 a las 15 horas	Cierre de la convocatoria. Plazo máximo para entrega de IP-DTT, en versión electrónica y papel.
Viernes 15 de marzo de 2020.	Evaluación de admisibilidad de IP-DTT.
Desde el lunes 23 de marzo de 2020 al miércoles 27 de marzo de 2020	Evaluación por las Comisiones Evaluadoras de las IP-DTT.
Desde el jueves 28 de marzo de 2020 al viernes 24 de abril del 2020	Perfeccionamiento del Proyecto de Desarrollo y Transferencia de Tecnología, cuando correspondiera.
Miércoles 1 de mayo de 2020	Inicio de los proyectos
Viernes 31 de octubre de 2020	Fecha máxima de presentación del primer informe de avance de los proyectos.
Viernes 30 de abril de 2021	Fecha máxima de presentación del segundo informe de avance de los proyectos.
Viernes 30 de octubre de 2021	Fecha máxima de presentación de informe final de proyectos.
Viernes 27 de noviembre de 2021	Fecha máxima de presentación de rendición final de gastos.

